



## **Analisis Legislativo** **1735-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revision de la iniciativa No.01735-2014-PLO, sobre el Contrato de financiamiento no. 13.2.0445.1, de fecha 31 de julio de 2013, suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Economico y Social (BNDES), por un monto total de hasta Setenta y un Millones Ochocientos Noventa y Dos mil Novecientos Cincuenta y un Dolares de los Estados Unidos de America con 25/100 (US\$71,892,951.25), para ser utilizados en el financiamiento del proyecto de Desarrollo Agricola Azua II - Pueblo Viejo, el cual incluye la realizacion y recuperacion de obras del proyecto de riego Azua I y la expansion del sistema de riego para la región en Azua II.

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Por este medio le remito la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de febrero de 2014, procedente del Poder Ejecutivo.

**Finalidad:** El presente Contrato tiene por finalidad de continuar con la ejecucion de todas las obras y proveer todos los bienes y servicios necesarios para la terminación del Proyecto de Desarrollo Agricola Azua II - Pueblo Viejo.

### **Alcance del proyecto:**

- ✓ La Republica Dominicana y la Constructora Queiroz Galvao S.A., en caracter de interviniente exportadora ("Interviniente Exportadora"), destinado al financiamiento del Proyecto de Desarrollo Agricola de Azua II - Pueblo Viejo, que incluye la conclusion y recuperación de las obras del proyecto de irrigacion de Azua I y la ampliacion del sistema de irrigacion para la region Azua II, en la Republica Dominicana ("Proyecto").
- ✓ El BNDES se compromete a financiar la adquisicion de los bienes y servicios que seran exportados desde Brasil hacia la RepUBLICA Dominicana en el ambito del

Proyecto en hasta un 100% (cien por ciento) del precio de bienes y servicios que seran exportados desde Brasil para el proyecto.

**Valor del Contrato:**

- ✓ El BNDES abre, en los terminos de este instrumento, un credit() a favor de la Republica Dominicana por un valor total de US\$71.892.951,25, (setenta y un millones ochocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y un Mares de Estados Unidos de America y veinticinco centavos) ("CREDITO"), correspondientes a hasta el 100% (cien por ciento) del precio de los bienes y servicios destinados a la exportacion, en los INCOTERM pactados.
- ✓ La tasa de interes aplicable para el contrato de financiamiento sera LIBOR para periodos de sesenta (69) meses, divulgada por el Banco Central de Brasil, vigente a la firma de la fecha del presente contrato, aumentada con un margen de 2.3% anual, permaneciendo fija hasta la liquidacion total del contrato.
- ✓ El financiamiento sera amortizado por la Republica Dominicana en dieciocho (18) cuotas semestrales, consecutivas y vencidas, hasta la total cancelacion del mismo. La primera cuota de amortizacion vence en el mes cuarenta y dos (42) despues de la Declaracion de Eficacia del Contrato.
- ✓ En cuanto a las comisiones, la Republica Dominicana pagara una Comision de Administracion equivalente al uno por ciento (1%) flat sobre el monto del prestamo, esta comision sera pagadera de una sola vez a mas tardar al momento del primer desembolso. En adiccion, pagara semestralmente al BNDES una Comision de Compromiso de cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre los saldos no desembolsados del Prestamo, que comenzara a devengarse a partir de la Declaracion de Eficacia del Contrato y hasta que se haga efectivo el Ultimo desembolso.

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

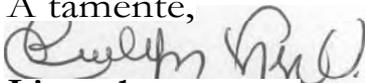
Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Única Lectura.

**Comisión recomendada para el estudio del Contrato:**

Comisión Permanente de Hacienda, ya que es la facultada para el estudio del referido acuerdo.

A tamente,



**Lic. Vely Vega**

Analista Legislativa.

